



Dr. Bernat-N. Tiffon

EL «MATCH POINT» EN PSICOLOGÍA FORENSE (I)

IMPUGNACIONES TESTAMENTARIAS

13 casos de estudios e investigaciones
idiográfico-forenses neurocognitivos

Actualizado con el DSM-5-TR (2022)

Dr. Miguel A. Petit Segura
D. Ramón Angel Casanova Burgués
Dña. María Carmen Pozo Toledano

JIB
BOSCH EDITOR

Con la Colección «*Match Point*» que, el Dr. Bernat-N. Tiffon (Psicólogo Forense –privado– y Profesor Universitario de «*Psicología Criminal y Forense*») inicia novedosamente, es la rúbrica de una nueva línea de repertorio de obras que abordan casuísticas de la especialidad y que pueden suponer una dificultad de intervención pericial por las que pueden suscitar dudas en las decisiones judiciales.

El autor ahonda sobre aquellas singulares casuísticas en que la Psicología Criminal y Forense ha de pronunciarse sobre situaciones en las que la fina y delgada línea tenue que separa dicotómicamente de una decisión judicial a la otra (por parte de Su Señoría) es muy corta o sutil; de aquí la expresión extraída del mundo deportivo: «*Match Point*», es decir, *por qué lado cae la pelota al rebotar sobre la red en milésimas de segundo*.

En esta ocasión, y dada la larga trayectoria del autor en publicaciones que versan sobre la Psicología Criminal y Forense aplicado en el ámbito Penal, el Dr. Tiffon abre esta nueva línea sugiriendo un nuevo estilo de redacción –breve y concisa–, en la ya acreditada creatividad de las obras del investigador.

Desde el riguroso academicismo universitario, el autor combina la base teórica (actualizada con el renovado Manual DSM5-TR publicado en 2022) y la práctica profesional, con la exposición de la fenomenología clínico-sintomatológica de 13 casos de estudios idiográfico-forenses (individualizados) de patología neurocognitiva y/o neuropsicológica y que dieron motivo para la apertura de procedimientos jurídico-legales que versaban sobre impugnaciones testamentarias.

La obra cuenta con la participación de académicos (Dr. Miquel Angel Petit) y profesionales de reconocido prestigio (D. Ramón Ángel Casanova y Dña. Carmen Pérez-Pozo) que, por su amplia y larga trayectoria destacada, han conseguido especializarse en dicho ámbito de las herencias, de las impugnaciones testamentarias o mediación patrimonial.



CONSULTORÍA
EN PSICOLOGÍA
LEGAL FORENSE
Dr. BERNAT-N. TIFFON



EL «MATCH POINT» EN PSICOLOGÍA FORENSE (I) IMPUGNACIONES TESTAMENTARIAS

13 casos de estudios e investigaciones
idiográfico-forenses neurocognitivos

Dr. Bernat-N. Tiffon

Dr. Miguel A. Petit Segura
D. Ramón Angel Casanova Burgués
Dña. Carmen Pérez-Pozo Toledano

Barcelona
2023


BOSCH EDITOR

Actualizado con el DSM-5-TR (2022)

© AGOSTO 2023 DR. BERNAT-N. TIFFON

© AGOSTO 2023



Librería Bosch, S.L.

<http://www.jmboscheditor.com>

<http://www.libreriabosch.com>

E-mail: editorial@jmboscheditor.com

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

ISBN papel: 978-84-19580-80-1

ISBN digital: 978-84-19580-81-8

D.L.: B 14998-2023

Diseño portada y maquetación: CRISTINA PAYÁ  +34 672 661 611

Printed in Spain – Impreso en España

ÍNDICE GENERAL

- 1. Prólogo e Introducción. DR. BERNAT-N. TIFFON.** Psicólogo Forense y Psicólogo General Sanitario (PGS Habilitado). Profesor de «Psicología Jurídica» de la Universitat Abad Oliba (UAO – CEU). Profesor de «Psicología Criminal» de ESERP Business School & Law School. Profesor de la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB). Profesor Contratado Doctor Acreditado por Agencia Nacional – ANECA. Miembro de Honor del Consejo Superior Europeo de Doctores y Doctores Honoris Causa (CONSEDOC). Miembro de la *International Academy of Legal Medicine* (IALM). Miembro Regular de la Sociedad Canadiense Ciencias Forenses (CSFS). Miembro Correspondiente No-Estadounidense *American Academy of Psychiatry and the Law*. Miembro Asociado de la Academia Americana de Ciencias Forenses (AAFS)..... 13
- 2. Prefacio. DR. MIGUEL A. PETIT SEGURA.** Profesor Titular de Derecho Civil. Facultad de Derecho (Universidad de Barcelona – UB). Miembro Fundador de ACEDS (Asociación Catalana de Especialistas en Derecho de Sucesiones)..... 21
- 3. Introito. D. RAMÓN ANGEL CASANOVA BURGÚÉS.** Diputado de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona (ICAB). Diputado Responsable del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona (ICAB) de Comisión de Abogados de Responsabilidad Civil y Seguros. Comisión de Deontología. Miembro del Comité Científico del Máster en Derecho de Familia y Sucesiones del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona (ICAB)..... 25
- 4. Árbol de decisión psicológico-forense evaluación y exploración neurocognitiva Pre-Mortem**..... 27
- 5. Árbol de decisión psicológico-forense evaluación y exploración neurocognitiva Post-Mortem** 29

6. Eje temporal de la evaluación y exploración neurocognitiva Post-Mortem	31
7. Decálogo de la evaluación forense neuropsicológico y/o neuropsiquiátrica post-mortem	33
8. Criterios diagnóstico-clínicos del Manual Internacional de la Asociación Estadounidense de Psiquiatría (DMS-5-TR, 2022) de los Trastornos Neurocognitivos	35
1. Trastorno neurocognitivo leve.....	35
2. Trastorno neurocognitivo mayor	37
3. Demencia debido a la enfermedad de Alzheimer.....	39
3.1. Criterios para el trastorno neurocognitivo mayor o leve debido a la enfermedad de Alzheimer	39
4. Trastorno neurocognitivo frontotemporal mayor o leve.....	41
4.1. Criterios diagnósticos del trastorno neurocognitivo frontotemporal mayor o leve	41
5. Trastorno neurocognitivo mayor o leve con cuerpos de Lewy	43
5.1. Criterios diagnósticos del trastorno neurocognitivo mayor o leve con Cuerpos de Lewy.....	43
6. Trastorno neurocognitivo vascular mayor o leve	45
6.1. Criterios diagnósticos del trastorno neurocognitivo vascular mayor o leve.....	45
7. Trastorno neurocognitivo mayor o leve debido a un traumatismo cerebral.....	46
7.1. Criterios diagnósticos del trastorno neurocognitivo mayor o leve debido a un traumatismo cerebral.....	46

8.	Trastorno neurocognitivo mayor o leve inducido por sustancias/medicamentos	47
8.1.	Criterios diagnósticos del trastorno neurocognitivo mayor o leve inducido por sustancias/medicamentos	47
9.	Trastorno neurocognitivo mayor o leve debido a infección por VIH	48
9.1.	Criterios diagnósticos del trastorno neurocognitivo mayor o leve debido a infección por VIH	48
10.	Trastorno neurocognitivo mayor o leve debido a enfermedad priónica	48
10.1.	Criterios diagnósticos del trastorno neurocognitivo mayor o leve debido a enfermedad priónica.....	48
11.	Trastorno neurocognitivo mayor o leve debido a la enfermedad de Parkinson	49
11.1.	Criterios diagnósticos del trastorno neurocognitivo mayor o leve debido a la enfermedad de Parkinson	49
12.	Trastorno neurocognitivo mayor o leve debido a la enfermedad de Huntington.....	50
12.1.	Criterios diagnósticos del trastorno neurocognitivo mayor o leve debido a la enfermedad de Huntington.....	50
13.	Trastorno neurocognitivo mayor o leve debido a otra afección médica	50
13.1.	Criterios diagnósticos del trastorno neurocognitivo mayor o leve debido a otra afección médica	50
14.	Trastorno neurocognitivo mayor o leve debido a etiologías múltiples.....	51

14.1. Criterios diagnósticos del trastorno neurocognitivo mayor o leve debido a etiologías múltiples.....	51
15. Trastorno neurocognitivo no especificado	51
9. Pruebas psicométricas neuropsicológicas de exploración forense para los trastornos mentales orgánicos	53
1. Mini-Examen Cognoscitivo (versión MEC-30 y versión MEC-35)	53
Descripción	54
Corrección e interpretación.....	55
2. Evaluación cognitiva de Montreal (MoCA).....	57
3. Test del dibujo del reloj	59
Descripción	60
Corrección e interpretación.....	61
4. Cuestionario de Pfeiffer.....	61
Descripción	62
Corrección e interpretación.....	62
5. Índice de Barthel.....	63
Descripción	64
Corrección e interpretación.....	64
10. Escala de Deterioro Global (GDS) de Reisberg	67
1. Correspondencia entre la Escala de Deterioro Global (GDS) de Reisberg y Mini Examen Cognoscitivo (MEC).....	72
11. Casos prácticos	73
1. Casos pre-mortem	73

1.1.	Caso 1: Demencia de Alzheimer	73
1.2.	Caso 2: Demencia de cuerpos de Lewy.....	75
1.3.	Caso 3: Demencias o trastorno neurodegenerativo por consumo de tóxicos y/o psicofármacos	78
1.4.	Caso 4: Alteración de la Memoria Asociada a la Edad (AMAE).....	80
1.5.	Caso 5: Alteración de la Memoria Asociada a la Edad (AMAE)	82
2.	Casos post-mortem.....	84
2.1.	Caso 1: Demencia Alzheimer con componente vascular	84
2.2.	Caso 2: Demencia vascular.....	88
2.3.	Caso 3: Encefalopatía espongiiforme compatible con Enfermedad de Creutzfeldt-Jakob.....	90
2.4.	Caso 4: Demencia de Wernicke-Korsakoff.....	94
2.5.	Caso 5: Demencia de cuerpos de Lewy.....	97
2.6.	Caso 6: Demencia de cuerpos de Lewy	101
3.	Repercusión forense-penal de las demencias	102
3.1.	Casos pre-mortem	102
3.1.1.	Caso 1: Demencia en un asunto de tentativa de asesinato	102
3.1.2.	Caso 2: Demencias o trastorno neurodegenerativo por consumo de tóxicos y/o psicofármacos en delito contra la salud pública	104
12.	Conclusión.....	109
13.	Epílogo. DÑA. CARMEN PÉREZ-POZO TOLEDANO. Abogada y Emprendedora. Creó su 1er. despacho en 1987. Escritora y Autora de las siguientes obras: «El más allá de mis bienes» (2017) de J.M. Bosch Editor y de «Riqueza para siempre» (2021) de Cursiva Ediciones. Creadora del «Método Circular Pérez-Pozo»: una metodología propia de trabajo para	

gestionar y hacer crecer el patrimonio de las familias, que se desarrolla a través del servicio <i>Family Office</i> BPP y de su plataforma https://objetiva.com/ . Creadora del <i>Club Participa</i> (Club privado de pequeños inversores) en el que su misión es democratizar la riqueza y su visión es «hacer que las cosas pasen». Considera que «la fuerza está en la Sociedad; fuerza, que bien gestionada, hace que el bienestar general sea sostenible en el tiempo»	111
14. Bibliografía	115
15. Webgrafía	121
16. Agradecimientos	123
17. Otras obras publicadas por el Dr. Bernat-N. Tiffon	125

1

PRÓLOGO E INTRODUCCIÓN

Dr. Bernat-N. Tiffon¹



Psicólogo Forense y Psicólogo General Sanitario (PGS Habilitado).
Profesor de «Psicología Jurídica» de la Universitat Abad Oliba (UAO – CEU).
Profesor de «Psicología Criminal» de ESERP Business School & Law School.
Profesor de la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB).
Profesor Contratado Doctor Acreditado por Agencia Nacional – ANECA.
Miembro de Honor del Consejo Superior Europeo de Doctores
y Doctores Honoris Causa (CONSEDOC).
Miembro de la *International Academy of Legal Medicine* (IALM).
Miembro Regular de la Sociedad Canadiense Ciencias Forenses (CSFS).
Miembro Correspondiente No-Estadounidense *American Academy of Psychiatry and the Law*.
Miembro Asociado de la Academia Americana de Ciencias Forenses (AAFS).

Existe la «fotografía» psíquica jurídico-legal notarial;
y también existe la «fotografía» psíquica clínico-forense.

Quien sea que siga mi línea productiva de obras académico-investigadoras, habrá visto que he escrito casi todo lo relacionado con la Psicología Forense y Criminal aplicado en el ámbito jurisdiccional de lo Penal.

La verdad sea dicha: desde el punto de vista estrictamente personal, no deja de sorprenderme que colegas de profesión y alumnos míos me digan que me admiran por la cantidad y el volumen de mi producción. Si bien,

1 **Dr. Bernat-N. Tiffon.**

- Universitat Abad Oliba. Calle Bellesguard, 30. 08022. Barcelona.
- ESERP Business School & Law School. Calle Girona, 24. 08010 Barcelona.
- CONSULTORIA EN PSICOLOGIA LEGAL Y FORENSE – Dr. Bernat-N. Tiffon.
- Contacto: tiffon@psicologialegal.com
- Enlace web: <https://www.psicologialegal.com/>

cuando la motivación y la ilusión no decae, el motor impulsivo de la creatividad no tiene fin. Y creo que esto es lo que me sucede. En una anterior obra que redacté, ya puse de manifiesto que tengo muchas ideas en mi cabeza (y que, algunas de ellas se han materializado y otras no creo que tenga tiempo de verlas y ni tan siquiera creo que vayan a existir).

Mis amigos afines a mi persona saben de mi afición melómana a la música clásica y a la ópera (sobre todo, la alemana de Richard Wagner y por el que escribí un prólogo en ocasión a una obra que se publicó en el año 2022 aprovechando mi estancia en una visita que hice al teatro del gran compositor alemán en Bayreuth).

En los tiempos actuales, estamos demasiado conectados por la vía de las redes sociales o análogos. En la época del siglo XVIII y XIX y de las grandes operas compuestas por los Compositores Wagner, Rossini, Mozart, Verdi, Donizetti, etc., no existían la tecnología de hoy. Entonces, tenían tiempo para crear e innovar. El sentido del esfuerzo, la implicación y la dedicación era, posiblemente, muy elevado para esas épocas. En este sentido, quiero motivar a las nuevas generaciones que hagan lo mismo que dichos autores de la música clásica: que se dediquen a crear e innovar y que dejen de lado las tecnologías informáticas y redes sociales (y que no hacen más que robar el tiempo o «ladrones del tiempo» y la producción original de ideas que, creo, que se van perdiendo sin la debida aplicación del esfuerzo de hacerlo).

Es por ello por lo que, y en esta ocasión, he querido profundizar sobre un tema totalmente distinto y diferente al resto de mi producción, involu-crándome en el ámbito Civil del litigio privado entre partes de las impugnaciones testamentarias.

Posiblemente, el Lector se extrañará o se sorprenderá que haga uso de una expresión del deporte («Match Point») para titular una obra académica que versa sobre la Psicología Forense. No obstante, si he conseguido atraer su atención, lo habré conseguido y me alegra saberlo.

El «Match Point», con independencia de ser también una película dirigida por Woody Allen en 2005, sucede cuando en un partido de tenis la pelota golpea el borde de la red, se eleva y en milésimas de segundo es cuan-

do la suerte decide de si cae azarosamente o a la izquierda o a la derecha del campo, otorgando la victoria del partido al jugador según al lado que caiga la bola. Se trata de un momento decisivo, ya que, tras el rebote, según de qué lado caiga la pelota, se decide por azar el que gane o pierda, en definitiva, se trata de una cuestión de suerte.

Desde el punto de vista jurídico-legal, la expresión deportista por el que hago uso no pretende frivolar ni tampoco banalizar, ni mucho menos, el sistema judicial; dado que no se trata de este tipo de «juego». No obstante, cuando se tratan de impugnaciones testamentarias sí se trata de saber de qué lado «cae la pelota»; es decir: se trata de saber si es impugnabile o no el testamento otorgado por el testador. Dicho de otra manera y desde el punto de vista psíquico: ¿El testador tenía las capacidades cognitivas, volitivas y/o afectivas conservadas o no las tenía conservadas y, por tanto, no sabía lo que hacía en el preciso momento de otorgar testamento? Así de simple.

Más aún y dando un paso más avanzado, tratando de profundizar en la explicación psicológica-forense y que son preguntas habituales en las Salas de Justicia:

1. ¿El testador tenía sus capacidades cognitivas, volitivas y/o afectivas indemnes para poder testar?
2. ¿El testador tenía deterioro neurocognitivo suficiente como para no poder comprender el alcance de su capacidad de obrar?
3. ¿El testador sabía y comprendía a quién depositaba su patrimonio y sus bienes?

La respuesta a lo anterior es clara, categórica y diáfananamente categórica: o el testador es consciente y toma la autónoma y libre decisión de delegar patrimonio y/o bienes sabiendo a quién se los deposita; o está deteriorado neuropsicológicamente y su aparato psíquico se hallaba tan afectado que no presentaba suficiente capacidad cognitiva como para conocer el alcance de los hechos; o bien, su consentimiento pudiera haber estado «viciado» (en términos jurídicos, «*vicio del consentimiento*») por franca vulnerabilidad y/o fragilidad neuropsicológica (cognitiva, volitiva y/o afectiva) a los designios de terceros o contaminado por variables espurias de posi-

bles intereses familiares (sean, posible y/o previsiblemente, legítimos o no legítimos; o intereses de satisfacciones personales de venganza promovidos por –posiblemente– «eternos» conflictos intrafamiliares de relaciones personales e interpersonales hostiles).

Al tratarse de que la resolución judicial es dicotómica, de eso se trata la cuestión: de un «*Match Point*»; es decir, por qué lado se determinará el Juez con relación a la impugnación o no de un testamento otorgado por el finado. En muchas ocasiones, la tenue y fina línea que separa un lado del otro es, metafóricamente hablando, un «*Match Point*»; y será SS^a quien resuelva el procedimiento, permaneciendo en el ambiente la sensación de incertidumbre hasta la resolución escrita por parte de él.

Por tanto, el uso del concepto técnico del deporte («*Match Point*») es, si me permite mi querido Lector, una libre licencia personal a mi propio uso y modo, a fin de ilustrar lo que puede suceder en las Salas de Justicia ante la casuística que ahonda la presente obra. En ocasiones, y al finalizar el acto de la vista oral que se ha celebrado en la Sala de Justicia, se sale de ella, con cierta incerteza sobre qué es lo que sucederá y cómo resolverá Su Señoría (SS^a) el asunto en la resolución de la sentencia que suscribirá. Hasta que no se resuelve y se dicte sentencia, los Letrados y los Peritos se hallan atentos a la espera de saber –desde el punto de vista metafórico–, «*por qué lado caerá la pelota*». En algunas ocasiones, posiblemente es fácil saber qué resolución dictará SS^a dada la facilidad del caso; sin embargo, en otras ocasiones, en las que la casuística es de difícil abordaje clínico neuropsicológico, se hace difícil o muy difícil.

Desde el punto de vista psicológico-psiquiátrico y/o neurológico, la carga de la prueba y los *verdaderos* protagonistas de los procedimientos que versan sobre impugnaciones testamentarias son los Peritos de dichas especialidades clínicas. El juicio se sustenta y se dirime en base a la carga de la prueba pericial emitida por dichos facultativos, siendo los Letrados meros transmisores de los conocimientos médico-psicológicos que se exhiben en la Salas de Justicia (sin desmerecer ni infravalorar, sin duda alguna, su función Letrada como Operadores Jurídicos en el ejercicio de su profesión).

El punto de partida de trabajo del Perito experto en Salud Mental (sea Psicólogo, Psiquiatra y/o Neurólogo) es la documentación e Historia Clínica del testador.

Sin historial ni documental clínica del testador, no hay caso. Se cierra el asunto. No hay nada qué hacer ni más qué hacer.

De este modo, se hace total y encarecidamente necesario cualquier documental de orden clínico del testador (o del difunto) a fin de poder intervenir sobre un asunto de impugnación (o no) de un testamento.

De disponer de dicha documentación, se puede establecer una inferencia retrospectiva en el tiempo desde el supuesto teórico de cómo estaba psicológica y/o neuropsicológicamente el sujeto a las fechas próximas del dictado y emisión de su testamento. Lo anterior resulta de meridiano interés jurídico, dado que se trata de saber si en la fecha de su emisión, el informado presentaba indemnidad o deterioro neuropsicológico de sus capacidades cognitivas y/o volitivas (e incluso psicoemocionales y/o afectivas) y, por tanto, si sabía o no a quien delegaba o no su patrimonio y sus bienes.

Desde lo último planteado, retomo mis propias palabras del inicio del presente prólogo: *«Existe la «fotografía» psíquica jurídico-legal notarial; y también existe la «fotografía» psíquica clínico-forense»*. Desde la bondad de la buena fe de la labor del Notario, dicho Operador Jurídico realiza una «fotografía» (jurídico-legal) del testador y aprecia sus facultades cognitivas, volitivas y/o afectivas; el profesional de la Salud Mental (Psicólogo, Psiquiatra y/o Neurólogo) hará totalmente lo mismo, pero desde la posición más favorable por su condición de experto y profesional diestro en detectar sutilezas de patología neuropsicológica y/o neuropsiquiátrica que pudiera sugerir la existencia de posible deterioro neuropsicológico que le impidiera o le dificultare tomar decisiones con plena normalidad.

Dicho lo anterior, es importante destacarlo, dado que está regulado por Ley, el que puedan estar presentes (a solicitud del interesado) en el acto notarial de firma de testamento del testador, dos Peritos expertos en Salud Mental que hayan evaluado previamente el estado psíquico del mismo y

acrediten su condición benigna (o no) de sus capacidades cognitivas, volitivas y/o afectivas.

Desde el punto de vista pericial-forense, los profesionales que nos dedicamos al ámbito, muchas de los trastornos neurocognitivos ya los tenemos presentes y somos conocedores de la signos y síntomas que sufre el sujeto; y hasta se pueden medir con pruebas e instrumentos de evaluación. No son pocos los debates que se celebran, a modo de careo, dentro de las salas de justicia protagonizados por Peritos Psicólogos, Peritos Psiquiatras o Peritos Neurólogos. En ocasiones, los debates son (posiblemente) relativamente sencillos desde la casuística que se aborda; en otras ocasiones, y debido a raíz de la singular particularidad del caso clínico, el debate es más intenso por la manifestación sintomatológica que se desprende de la descripción que consta en el historial clínico. En otras ocasiones, incluso, se trata de una cuestión epidemiológica y por la escasez de casuística existente, tanto para los clínicos como para los juristas y que, posiblemente se encuentran por 1ª vez ante semejante caso clínico-legal.

La celebración de procedimientos judiciales en las Salas de Justicia por causa de impugnaciones testamentarias, se suelen suceder día sí y día también en todo el ámbito nacional. Las partes en conflicto suelen ser familiares (guerras fratricidas; e incluso, disputas familiares entre consortes e hijos biológicos y/o no biológicos, entre otros miles de casuísticas particulares existentes). En el peor de los casos, el asunto puede «*hacer correr la sangre al río*» y el asunto pasa a ser del ámbito jurisdiccional Penal. Lo que, tradicionalmente, siempre se ha dicho (o se conoce) la expresión coloquial: «*La gente, por dinero, mata*», existe. Y, aquí un servidor, no solo ha intervenido en temas civiles de impugnaciones (o no impugnaciones) testamentarias (del ámbito de lo Civil); sino también en temas del ámbito de lo Penal de asesinatos perpetrados por encausados que mantuvieron disputas familiares por el legado, patrimonio y bienes de alguno de los 2 progenitores difuntos o del testador.

Pero como ya he dicho al inicio del presente, la obra versa sobre el ámbito de lo Civil, no en lo Penal.

De lo Penal, ya he hablado *largo y tendido* a lo largo de mis obras precedentes.

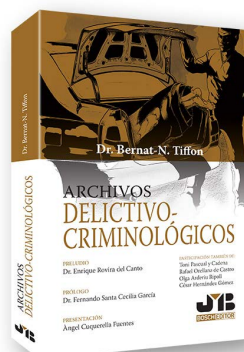
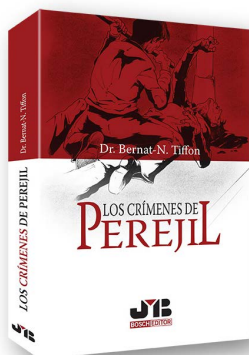
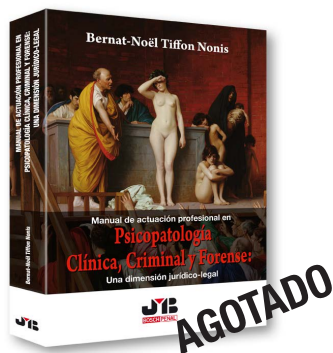
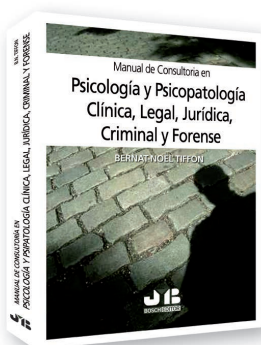
Por último, quiero señalar varios puntos:

- Del mismo modo que el resto de mis obras, los capítulos concernientes al tema de los criterios diagnósticos son extraídos, en este caso, desde el actualizado manual DSM-5-TR (2002) de la American Psychiatry Association (APA).
- Asimismo, las pruebas neuropsicológicas cuantificables son accesibles desde otros manuales de referencia y que ya se expone en el cuerpo de la bibliografía y como nota de pie de página.
- Se ha de tener presente la epidemiología, es decir, la frecuencia y la distribución de los trastornos entre la población. De modo que existen trastornos muy frecuentes que, desde el punto de vista estadístico, hace que el técnico clínico-facultativo diestro en el desempeño de su labor, ejerza su la labor forense con plena destreza y diligencia. Por el contrario, existen otros tipos de trastornos que, por su menor frecuencia manifiesta en la casuística clínica, dificulta la labor forense del Perito que expone en las Salas de Justicia y no presente la misma comodidad que en casos de mayor frecuencia epidemiológica. No obstante, y aquí es dónde radica la dificultad en el ámbito Forense: la escasez de casuísticas clínicas, que por su particular singularidad es epidemiológicamente es escasa, también es muy escasa en las Salas de Justicia y, por consiguiente, los Operadores Jurídicos tampoco se sentirán cómodos o no dispondrán de la misma pericia que en otras casuísticas dónde la frecuencia de casos con manifestación del trastorno es más elevada.
- Por último, la casuística que se expone en el cuerpo de la presente obra es totalmente original desde la genuina aplicación práctica del ejercicio de la profesión de la Psicología Forense.
- Agradecer a Dr. Miquel Àngel Petit Segura, a D. Ramón Àngel Casanova Burgués y a Dña. Carmen Pérez-Pozo Toledano por el valioso tiempo que me han dedicado en escribir sus distintas aportaciones.

Barcelona, agosto 2023

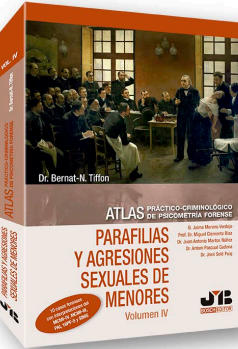
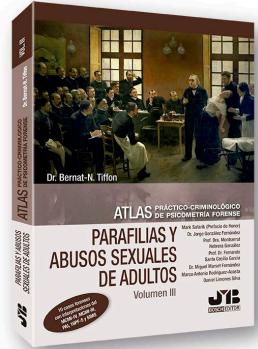
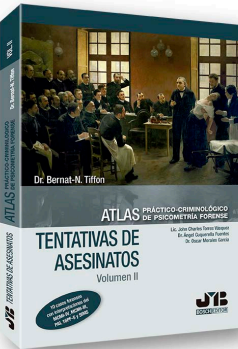
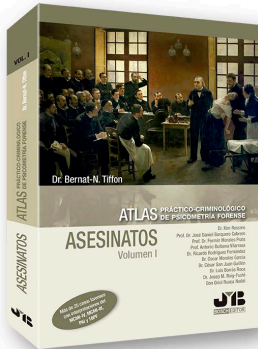
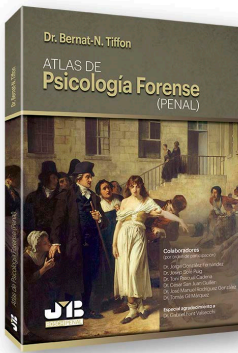
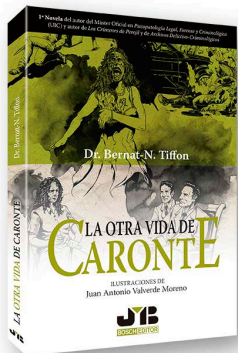
17

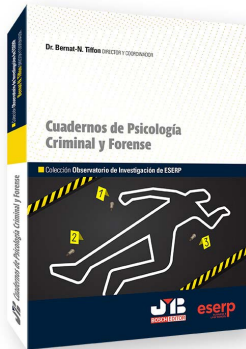
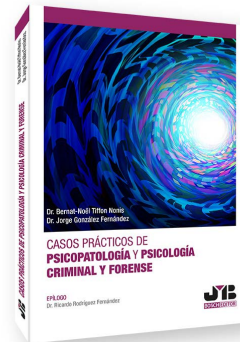
OTRAS OBRAS PUBLICADAS POR EL DR. BERNAT-N. TIFFON



**EL «MATCH POINT» EN PSICOLOGIA FORENSE (I):
IMPUGNACIONES TESTAMENTARIAS**

DR. BERNAT-N. TIFFON





1. Prólogo e Introducción

DR. BERNAT-N. TIFFON

2. Prefacio

DR. MIGUEL A. PETIT SEGURA

3. Introito

D. RAMÓN ANGEL CASANOVA BURGUÉS

4. Árbol de decisión psicológico-forense evaluación y exploración neurocognitiva Pre-Mortem

5. Árbol de decisión psicológico-forense evaluación y exploración neurocognitiva Post-Mortem

6. Eje temporal de la evaluación y exploración neurocognitiva Post-Mortem

7. Decálogo de la evaluación forense neuropsicológico y/o neuropsiquiátrica post-mortem

8. Criterios diagnóstico-clínicos del Manual Internacional de la Asociación Estadounidense de Psiquiatría (DMS-5-TR, 2022) de los Trastornos Neurocognitivos

9. Pruebas psicométricas neuropsicológicas de exploración forense para los trastornos mentales orgánicos

10. Escala de Deterioro Global (GDS) de Reisberg

11. Casos prácticos

12. Conclusión

13. Epílogo

DÑA. CARMEN PÉREZ-POZO TOLEDANO

14. Bibliografía

15. Webgrafía

16. Agradecimientos

17. Otras obras publicadas por el Dr. Bernat-N. Tiffon



Dr. Bernat-N. Tiffon (Barcelona, 1972).

Web: <https://www.psicologialegal.com/>

Mail: tiffon@psicologialegal.com

Como Psicólogo Forense privado (Senior), y con más de 20 años de ejercicio profesional, ejerce la Dirección de la CONSULTORÍA EN PSICOLOGÍA LEGAL Y FORENSE – Dr. Bernat-N. Tiffon.

La contribución del Dr. Tiffon se basa en 4 pilares:

1. Asistencia y práctica profesional privada de la Psicología Forense en los Tribunales (Perito Forense), habiendo intervenido en casos criminológicos que pertenecen a la actual y contemporánea Historia de la Crónica Negra Española de amplio radio e impacto social, tales como el Crimen de la Guardia Urbana, el Crimen de la menor de Vilanova, el cuádruple crimen del Pistolero de Olot; el doble crimen de los Agentes Rurales de Aspa (Lleida); el Crimen de Santaló, el Crimen de Ripollet, el doble crimen de la parricida del Carmel de Barcelona; el Crimen de los Tous, el Crimen de Tres Cantos (Madrid), el Crimen de la discoteca Ushuaïa (Ibiza), el Crimen de la menor decapitada de Girona, entre otros muchos casos más.
2. Docencia Académico-Universitaria (Profesor de Universidad) y de postgrado en la UAO, ESERP, UAB, UB, ICAB.
3. Investigación académico-universitaria y escritor autónomo, siendo autor de 12 libros: Coordinación de varios autores de 2 Manuales de Psicología Forense, 1 Atlas gráfico-visual de Psicología Forense, Coordinación de una Obra Completa de 4 volúmenes de un Atlas de Psicometría Forense, Coordinación de 2 obras de Jornadas-Simposiums, 2 obras de relatos de casos forenses, 1 novela y más de 30 artículos en revistas científicas de investigación nacional e internacional.
4. Divulgación y difusión de la Psicología Forense académica, como Conferenciante, Ponente y Gestor-Organizador de eventos académico-universitarios de Jornadas y/o Simposios.

Es Acreditado Nacional como Psicólogo Experto en Psicología Jurídica y/o Psicología Forense del Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos; Profesor Doctor acreditado (ANECA); Miembro de Honor del Consejo Superior Europeo de Doctores y Doctores Honoris Causa (CONSEDOC); Miembro Asociado de la *Academia Americana de Ciencias Forenses (American Academy of Forensic Sciences – AAFS)*; Miembro Correspondiente No-Estadounidense de la *American Academy of Psychiatry and the Law*; Miembro Provisional Regular Asociado de la Sociedad Canadiense de Ciencias Forenses; Miembro de la *International Academy of Legal Medicine (IALM)*.